



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial Regional

N° 106 -2014-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 31 JUL. 2014



VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 034-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3244-14-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 2797-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 431-2014-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR, Decreto N° 2671-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre Designación del Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la **META: 0164 "MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURISTICOS CULTURALES EN LA REGIÓN AYACUCHO"**, la misma que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante el Oficio del Visto, propone Profesionales para ser encargados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;



En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°os: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2014-GRA/PRES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en Vías de Regularización, la Comisión para Recepcionar y Liquidar la META: 0133 "MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES ECOTURISTICOS CULTURALES EN LA REGIÓN AYACUCHO", ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. VIRGILIO PALOMINO ALCA
CPC. VICTOR CALLAÑAUPA HUALLANCA
ING. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

GREGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

En Ud. Copia Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
dada por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL